



RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 19 de enero de 2023

R/D N.º 18/2023

VISTO: El convenio de cooperación celebrado entre el Instituto Uruguayo de Meteorología y la Corporación Nacional para el Desarrollo de fecha 23 de mayo de 2017, mediante el cual se facilita la ejecución de los recursos para proyectos de fortalecimiento institucional, dentro de los cuales se incluyen las contrataciones de personal.

CONSIDERANDO: La necesidad de regular el otorgamiento de licencias anuales al personal contratado bajo la modalidad de arrendamiento de servicios mediante el convenio con CND.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 628 de Ley N.º 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y en la Ley N.º 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

RESUELVE:

1º) ESTABLECER que el personal contratado bajo la modalidad de arrendamiento de servicios a través del convenio celebrado entre INUMET y CND, dispondrá de licencia anual remunerada de 20 días hábiles por año que deberá ser gozada en el período del contrato.

2º) PASE al Área de Administración y a la División Gestión Humana a los efectos de ingresar al sistema los días correspondientes al personal que lo amerite. Una vez cumplido, archívese.

DR. SEBASTIÁN PINTOS MIGUES
VICEPRESIDENTE

CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE

DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay